

EXPTE. N° 009/2017

MEMORIA sobre la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios del proyecto de “Orden por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se considera que no se establecen restricciones a la libertad de establecimiento y/o a la libre prestación de servicios, que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El Jefe de Servicio de Ordenación de Recursos Pesqueros y Acuícolas
Fdo.: electrónicamente: Daniel Acosta Camacho

La Directora General de Pesca y Acuicultura
Fdo.: electrónicamente: Margarita Pérez Martín

